ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ARGELIA.

Expediente: CONTR 2024_1166541
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 25 de septiembre de 2025

Asisten:
Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.
Vocales:
Fernando Benot Ferrón, técnico del área de los Servicios Jurídicos.
Javier Reyes Rodríguez Díaz, jefe del Departamento de Control Interno.
María Lara Quinlan, jefa del Área de internacionalización de la economía.
Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 12:30 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ARGELIA" expediente CONTR 2024_1166541

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora OMNICREA CONSULTORÍA S.L.U. cuya oferta se ha determinado como la mejor en la presente licitación.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 25 de febrero de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 26 de febrero de 2025 en el perfil de contratante, modificada posteriormente el 3 de septiembre y publicada ese mismo día en el perfil del contratante.

Por ausencia de los vocales titulares segundo y cuarto Dª María Castillo Ramos y D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y Dª María Lara Quinlan.

No asisten ni la vocal tercera Dª Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente Dª Patricia Hernández Ruiz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, la presidenta recuerda que el órgano de contratación ordenó que se requiriera a OMNICREA CONSULTORÍA S.L. en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Dicho requerimiento se realizó el 18 de septiembre del 2025 concediéndole el plazo establecido, esto es hasta el 2 de octubre del 2025 a las 23:59 h. La licitadora presentó la documentación el 22 de septiembre de 2025 en tiempo y forma.

A continuación, se procede a analizar la documentación presentada por OMNICREA CONSULTORÍA S.L.

Finalizado el análisis, los miembros de la Mesa de Contratación hacen las siguientes consideraciones:

En relación con la documentación administrativa:

Presentan las escrituras de constitución de fecha 7 de noviembre de 2014 en la que consta que la denominación social con la que la empresa se constituyó fue OMNICREA OBRAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA, no coincidiendo con la denominación social de la documentación del presente expediente. En las mencionadas escrituras no se ha aportado la hoja BX1295807. No presentan escrituras de modificación de denominación social.

De igual forma, la dirección social en la escritura de constitución es diferente a la indicada por la licitadora en su DEUC, pero en este caso sí aportan una segunda escritura de elevación a público de acuerdos de fecha 28 de junio de 2017 entre el que se encuentra el acuerdo de cambio de dirección social, siendo coincidente por el declarado por la licitadora en su DEUC.

La licitadora ha presentado el resto de documentación requerida conforme al PCAP.

Por otro lado, y en relación con el poder bastante de la persona firmante de la proposición, se deja constancia en el presente Acta, que el miembro de la Mesa que ostenta la representación de la Asesoría Jurídica ha valorado en el acto de celebración de la presente sesión, la suficiencia de dicha representación.

En relación con la solvencia económica:

La solvencia económica exigida queda acreditada con la documentación presentada conforme a lo indicado en el PCAP.

En relación con la solvencia técnica del perfil analista de mercado:

Presenta CV, Anexo XIX, Anexo XIX.B (con 11 proyectos) y 11 certificados de buena ejecución de clientes diferentes.

De la información recogida en el CV, respecto de las funciones que el jefe de proyecto ejecuta desde febrero 2018, no se puede determinar si cumple con la experiencia de tres años en asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en Argelia.

En relación con los certificados, se constata que uno de ellos no ha sido firmado por la empresa cliente que lo emite. Los otros 10 cumplen con los requisitos exigidos y son, por tanto, validados los 10.
De igual forma se comprueba que el año de realización de uno de los proyectos indicados en el Anexo XIX.B (una agenda comercial realizada en octubre del 2025) no coincide con el año indicado en el certificado de ejecución del cliente (agenda comercial realizada en octubre de 2024) y que fue firmado en mayo del 2025 por dicha empresa cliente. Visto lo anterior, la Mesa considera que ha sido un error de la licitadora indicar en el Anexo XIX.B que la agenda fue ejecutada en octubre del 2025, ya que teniendo en cuenta que la empresa cliente firmó el certificado en mayo del 2025, no es factible que dicha empresa certifique a fecha firma (mayo del 2025) la ejecución de un proyecto que aún no ha tenido lugar (octubre 25). Por tanto, la Mesa acuerda que no es necesario solicitar subsanación del Anexo XIX.B porque de la documentación que lo acompaña se acredita la fecha real de ejecución del proyecto.

No se ha presentado certificado de la/s empresa/s en la/s que se haya obtenido la experiencia exigida para este perfil, recogida en el apartado 4C del Anexo I del PCAP, o bien, a falta de este último certificado, la declaración responsable de la persona propuesta para el perfil jefe/a de proyecto.

Se aporta traducción oficial del título universitario acompañado del original. De igual forma se aporta original de título de un Máster en francés sin traducción oficial. A este respecto, la Mesa considera que no es necesario solicitar la traducción oficial de dicho título ya que en la solvencia establecida para este perfil se requiere únicamente, a este respecto, título universitario que ya ha sido acreditado conforme al PCAP.

Por tanto, **la Mesa acuerda por unanimidad requerirle subsanación de los aspectos que se detallan a continuación:**

En relación con la documentación administrativa:

Deberá presentar:

- La hoja BX1295807 de las escrituras de constitución de fecha 7 de noviembre de 2014.
- Documentación que acredite el cambio de denominación social OMNICREA OBRAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA a OMNICREA CONSULTORÍA S.L.U.

En relación con la solvencia técnica del perfil analista de mercado:

Deberán presentar:

- El CV especificando de forma más completa las funciones dentro de OMNICREA CONSULTORÍA SLU del jefe de proyecto propuesto, de forma que la Mesa pueda determinar si cumple o no la experiencia de tres años en asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en Argelia, exigida en solvencia técnica.

- Certificado de la/s empresa/s en la/s que se haya obtenido la experiencia de tres años en asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en Argelia. A falta de este último certificado, deberá presentar declaración responsable de la persona propuesta para el perfil jefe/a de proyecto para acreditar la experiencia.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP, se les concederá un plazo de tres días naturales para presentar la documentación correspondiente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Se les apercibirá que la falta de subsanación de los defectos apreciados implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 13:35 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	Presidenta
Reyes Mahedero Castellano	Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación	Departamento de Contratación